



ESCRITURA NÚMERO: NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (954) -----

FECHA: DIECIOCHO (18) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).-----

OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA,
SANTANDER. -----

CLASE DE ACTO O ACTOS: ACLARACIÓN ESCRITURA 193 DEL 2022-----

INTERVINIENTES: JAIME ACEVEDO MONSALVE. C.C. 91.435.228. -----

IAF INGENIERIA S.A.S. NIT. 900.931.529-3. -----

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: UNIDAD RESIDENCIAL PRIVADA 1404 O
APARTAMENTO 1404 QUE HACE PARTE DE LA TORRE GREEN DEL
DENOMINADO CONJUNTO GREEN GOLD - PROPIEDAD HORIZONTAL
(ETAPA I), CUYA NOMENCLATURA ES AVENIDA LA ROSITA NÚMERO 27-37
ACCESO PRINCIPAL A LA TORRE GREEN, DEL BARRIO MEJORAS PÚBLICAS
DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER. -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 300-391310 de la Oficina de Registro de
Instrumentos Públicos de Bucaramanga (Santander). -----

CEDULA CATASTRAL NÚMERO: 680010102000000270901900000122. -----

RADICACION NÚMERO: 2022-2478 -----

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de
Colombia, a los dieciocho (18) días del mes julio del año dos mil veintidós (2022),
ante mí, **FABIAN LEONARDO INFANTE CACERES**, Notario Once del círculo de
Bucaramanga, comparecieron: **JAIME ACEVEDO MONSALVE**, mayor de edad,
domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número
91.435.228 expedida en Barrancabermeja, de estado civil casado con sociedad
conyugal vigente y **KELLY KARINA SOLANO ABAUNZA**, mayor de edad,
domiciliada en Bucaramanga, identificada con cedula de ciudadanía numero
63.551.958 de Bucaramanga, portadora de la tarjeta profesional número 333.801
del C.S de la J. quien obra como apoderada especial de la sociedad **IAF
INGENIERIA S.A.S.**, sociedad con Nit. 900.931.529-3, según poder conferido por
el Doctor **DIEGO FERNANDO TARAZONA PINZON**, mayor de edad, domiciliado
en Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía número 91.510.576
expedida en Bucaramanga, en su calidad de Tercer Gerente Suplente, sociedad
con domicilio principal en Medellín, constituida mediante documento privado de
fecha enero 20 de 2016, de los accionistas, registrado en la Cámara de Comercio

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



PC005067419



PC052727430

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA ONCE DEL CIRCULO

NOTARIA DE BUCARAMANGA



Dr. Fabian Leonardo Infante Cáceres
Notario Once del Círculo de Bucaramanga

10-21 PC005067419

11-05-22 PC052727430



TPJCAASZ03

THOMAS GREG E. SONS

de Medellín, el 29 de enero de 2016, bajo el número 1538 del Libro 9, Matricula Mercantil No 21-552952-12, todo lo cual acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, documento junto con el poder se protocolizan y se insertan en las copias que se expidan de la presente escritura y manifestaron lo siguiente: -----

PRIMERO: Que obrando en la calidad antes indicada, mediante escritura pública número 193 de fecha 28 de febrero del 2022, otorgada en la Notaria Once del Círculo de Bucaramanga, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 300-391310 el Señor **JAIME ACEVEDO MONSALVE**, transfirió a título de compraventa en favor de la sociedad **IAF INGENIERIA S.A.S.**, sociedad con Nit. **900.931.529-3**, el siguiente inmueble: UNIDAD RESIDENCIAL PRIVADA 1404 o APARTAMENTO 1404: Construido en su totalidad en el Piso 14 de la TORRE GREEN del denominado "CONJUNTO GREEN GOLD - PROPIEDAD HORIZONTAL" (ETAPA I), cuya nomenclatura es Avenida La Rosita # 27-37 Acceso Principal a La Torre Green, del Barrio Mejoras Públicas de la ciudad de Bucaramanga Departamento de Santander, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$142.000.000)**, determinado y alinderado como en dicha Escritura se hizo constar. -----

SEGUNDO: Que por medio de la presente escritura se procede aclarar el punto tercero, en cuanto al precio de venta del citado inmueble el cual quedara así: **TERCERA: PRECIO:** Que el precio de la venta es por la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$305.000.000) MONEDA CORRIENTE**, suma que la PARTE COMPRADORA cancelara así: la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$142.000.000) MONEDA CORRIENTE** que la PARTE VENDEDORA declara haber recibido a su entera satisfacción a la firma de la escritura pública objeto de esta aclaración y el saldo o sea la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$163.000.000) MONEDA CORRIENTE** a la firma de la presente escritura -----

PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido por el inciso sexto del artículo 61 de la ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, los otorgantes declaran bajo la gravedad de juramento que el precio de la venta contenido en la presente escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un precio diferente, ni existen sumas que se hayan

de Medellín, el 29 de enero de 2016, bajo el número 1538 del Libro 9, Matricula Mercantil No 21-552952-12, todo lo cual acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, documento junto con el poder se protocolizan y se insertan en las copias que se expidan de la presente escritura y manifestaron lo siguiente: -----

PRIMERO: Que obrando en la calidad antes indicada, mediante escritura pública número 193 de fecha 28 de febrero del 2022, otorgada en la Notaría Once del Círculo de Bucaramanga, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 300-391310 el Señor **JAIME ACEVEDO MONSALVE**, transfirió a título de compraventa en favor de la sociedad **IAF INGENIERIA S.A.S.**, sociedad con Nit. **900.931.529-3**, el siguiente inmueble: **UNIDAD RESIDENCIAL PRIVADA 1404 o APARTAMENTO 1404: Construido en su totalidad en el Piso 14 de la TORRE GREEN del denominado "CONJUNTO GREEN GOLD - PROPIEDAD HORIZONTAL" (ETAPA I),** cuya nomenclatura es Avenida La Rosita # 27-37 Acceso Principal a La Torre Green, del Barrio Mejoras Públicas de la ciudad de Bucaramanga Departamento de Santander, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$142.000.000)**, determinado y alinderado como en dicha Escritura se hizo constar. -----

SEGUNDO: Que por medio de la presente escritura se procede aclarar el punto tercero, en cuanto al precio de venta del citado inmueble el cual quedara así: **TERCERA: PRECIO:** Que el precio de la venta es por la suma de

TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$305.000.000) MONEDA CORRIENTE, suma que la PARTE COMPRADORA cancelara así: la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$142.000.000) MONEDA CORRIENTE** que la PARTE VENDEDORA declara haber recibido a su entera satisfacción a la firma de la escritura pública objeto de esta aclaración y el saldo o sea la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$163.000.000) MONEDA CORRIENTE** a la firma de la presente escritura -----

PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido por el inciso sexto del artículo 61 de la ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, los otorgantes declaran bajo la gravedad de juramento que el precio de la venta contenido en la presente escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un precio diferente, ni existen sumas que se hayan



convenido o facturado por fuera del valor aquí estipulado.

PARAGRAFO SEGUNDO: LA PARTE COMPRADORA de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, por medio del presente documento declara que los recursos entregados en parte de pago por la compra del inmueble descrito en la cláusula primera, provienen de las fuentes que en virtud de la ocupación, profesión u oficio desarrollan lícitamente y que por tanto dichos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifican, adicionan o complementen".

TERCERO: Que en los términos anteriores queda aclarada la escritura pública número 193 del 28 de febrero del 2022 otorgada en la Notaria Once de Bucaramanga, y que todas las demás estipulaciones contenidas en dicho instrumento y no modificadas por la presente quedan vigentes.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

El Notario personalmente ha advertido a las partes: 1) Sobre la importancia del acto jurídico, les ha explicado los requisitos de la ley para su existencia y validez y les ha advertido sobre la importancia de obrar de buena fe conforme a los principios normativos y del derecho y les ha instado para que revisen minuciosamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura, para lo cual exoneran al Notario y a sus funcionarios, dado que ha revisado, entendido y aceptado lo que firman. 2) Sobre la necesidad de tener un conocimiento pleno de la situación jurídica real del inmueble objeto del negocio jurídico y a expresar todo lo que sobre él sepan e influyan en la determinación del mismo. (INSTRUCCION ADMINISTRATIVA NÚMERO 10 DE ABRIL 1 DE 2004 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO). --3.) De la formalidad del Registro en la oficina correspondiente dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará interés moratorio por mes o fracción de mes de retardo determinados a la tasa y forma establecida en el Estatuto Tributario para el impuesto sobre la renta y complementarios. (Art. 37 Dcto Ley 960/1970. Instructivo Administrativo 01-09 de mayo 7 de 2001). **ADVERTENCIA NOTARIAL:** Se advierte a la(los) compareciente(s) la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere. La firma de la misma

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



PC005067418



PC052727429

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ONCE DE BUCARAMANGA
Dr. Fabián Leonardo Infante Cáceres
NOTARIO ONCE DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA



11-05-22 PC005067418

11-05-22 PC052727429

demuestra su aprobación total del texto, en consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario, en tal caso estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el que intervino en la inicial y sufragada por el mismo (ARTICULO 35 DECRETO LEY 960/70) -----
LEÍDO les fue el presente instrumento público y en señal de su asentimiento lo firman conmigo y ante mí, **EL SUSCRITO NOTARIO QUE DOY FE** -----

INSERTOS: --- Me presentan para protocolizar: -----

1) PAZ Y SALVO NÚMERO 2492394 -----MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ---
 SECRETARIA DE HACIENDA. --- TESORERIA GENERAL --- CERTIFICA QUE:
 ACEVEDO MONSALVE JAIME. -- CON C.C. ó NIT. 000091435228--- SE
 ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORERO MUNICIPAL POR
 CONCEPTO DE: IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. --- Según recibo Oficial Nro.
 007001BL000144523 --- PREDIO Nro. 680010102000000270901900000122---
 DIRECCIÓN: A LA ROSITA 27 37 AP 1404 CONJ GRE --- AVALUÓ: \$
 141.970.000,00 ---VALIDO HASTA: 31 DE DICIEMBRE DE 2022. - USADO
 PARA: ESCRITURAS. - EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL: 25 DE FEBRERO
 DE 2022 --- JUAN DIEGO RODRIGUEZ CORTES - TESORERO (A) GENERAL
 DEL MUNICIPIO (FIRMADO) **NOTA 1:** SEÑOR CONTRIBUYENTE EL
 PRESENTE PAZ Y SALVO SE EXPIDE BAJO LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL
 AÑO GRAVABLE 2020 PRACTICADA SIN ACTUALIZACIÓN CATASTRAL EN
 RAZÓN A QUE CONTINÚA SUSPENDIDA LA RESOLUCIÓN QUE PUSO EN
 VIGENCIA LA MISMA, POR LO TANTO, SI ES CONFIRMADA DICHA
 ACTUALIZACIÓN SE PROCEDERÁ A REALIZAR RELIQUIDACION DEL
 IMPUESTO HACIENDO EXIGIBLE A CARGO DEL PROPIETARIO O
 POSEEDOR ACTUAL EL SALDO QUE RESULTE PENDIENTE DE PAGO. LO
 ANTERIOR ATENDIENDO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY 1430
 DE 2010. **NOTA 2:** SI POSTERIORMENTE A LA EXPEDICIÓN DEL PAZ Y
 SALVO LA AUTORIDAD CATASTRAL MODIFICA LA INFORMACIÓN FISCAL
 SU EXPEDICIÓN NO CONSTITUYE DESCONOCIMIENTO DE LA
 RELIQUIDACIÓN QUE TENGA QUE PRACTICAR LA SECRETARÍA DE
 HACIENDA (ARTICULO 344 ACUERDO 044 DE 2008). -----



2) PAZ Y SALVO NÚMERO 2505307---- MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. ---
SECRETARIA DE HACIENDA. --- TESORERIA GENERAL --- CERTIFICA QUE:
ACEVEDO MONSALVE JAIME -- CON C.C. ó NIT. 000091435228 ---SE
ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORERO MUNICIPAL POR
CONCEPTO DE: CONTRIBUCION DE VALORIZACION--- PREDIO Nro.
680010102000000270901900000122 --- DIRECCIÓN: A LA ROSITA 27 37 AP
1404 CONJ GRE. --- AVALUÓ: \$141.970.000,00 ---VALIDO HASTA: 31 DE
DICIEMBRE DEL 2022--- USADO PARA: ESCRITURAS. - EXPEDIDO EN
BUCARAMANGA EL: 14 DE JULIO DE 2022- JUAN DIEGO RODRIGUEZ
CORTES - TESORERO (A) GENERAL DEL MUNICIPIO (FIRMADO). -----

NOTA: SI POSTERIORMENTE A LA EXPEDICIÓN DEL PAZ Y SALVO LA
AUTORIDAD CATASTRAL MODIFICA LA INFORMACIÓN FISCAL, SU
EXPEDICIÓN NO CONSTITUYE DESCONOCIMIENTO DE LA RELIQUIDACIÓN
QUE TENGA QUE PRACTICAR LA SECRETARÍA DE HACIENDA (ARTICULO
344 ACUERDO 044 DE 2008). -----

3) ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. ----- BUCARAMANGA -
FLORIDABLANCA - GIRON - PIEDECUESTA. ----- No. 00074046.
CERTIFICA QUE: JAIME ACEVEDO MONSALVE ---- C.C. ó NIT: 91435228 ---
--SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL AREA METROPOLITANA DE
BUCARAMANGA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN
DE LA OBRA: FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA-----PREDIO Nro.01-
02-0027-0122-901 ----- 68-001-01-02-00-00-0027-0901-9-00-00-0122.
DIRECCION: A LA ROSITA 27 37 AP 1404 CONJ GRE ---- DE:
BUCARAMANGA - VALIDO HASTA: 14/08/2022-----VALIDO PARA:
ESCRITURA.-----EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DÍA: 15 DE JULIO
DEL 2022. FIRMADO ILEGIBLE.--HAY SELLO.-NOTA: SI POR ERROR EN
LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO SE ENCONTRARE QUE
EL PREDIO ESTÁ GRAVADO, SU EXPEDICIÓN NO CONSTITUYE PARA
DESCONOCER POSTERIORMENTE LA EXISTENCIA DE LA DEUDA
(ARTÍCULO 114 DECRETO 024 ENERO 25/80. -----

CONSTANCIA NOTARIAL 1: Los Comparecientes Autorizan y Aceptan
incorporación de sus datos a fin de dar aplicación al instructivo administrativo 08
del 07/04/2017 Superintendencia de Notariado y Registro. -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PC005067417

PC052727428

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA DEL CÍRCULO
BUCARAMANGA



Dr. Fabián Leonardo Infante Cáceres
NOTARIO ONCE DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

PC005067417

PC052727428



CONSTANCIA NOTARIAL 2: Sin impresión de huella dactilar por disposición de la Resolución 02948 del 18 de Marzo de 2020 e Instrucción Administrativa número 07 de la Superintendencia de Notariado y Registro. -----

ACEPTACION DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: El(los) interesado(s) manifiesta(n) su consentimiento el cual se entiende otorgado con la firma de la presente escritura pública que **NO () SI (X)** aceptan ser notificado(s) por medio electrónico sobre el estado del trámite del presente instrumento público una vez haya ingresado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para su respectiva calificación y anotación en el folio de matrícula Inmobiliaria correspondiente, todo de conformidad con el artículo 15 del Decreto 1579 del 1 de Octubre de 2012 y artículo 56 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. -----

Cancelaron DERECHOS NOTARIALES Resolución 00755 del 26 de enero de 2.022, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro por la suma de: \$ 510931-----Hojas de la escritura por la suma de: \$ 16400-----Copias de escritura por la suma de: \$ 114800-----Biometría \$7000-----Transferencia Cibernética\$7600-----Superintendencia de Notariado \$16150-----Fondo Nacional de Notariado: \$16150-----IVA \$131505 -DECRETO 2076 DE 1.992.---RETENCIÓN EN LA FUENTE. 1630000-----

TOTAL FACTURA: \$ 2485936-----

Nota: LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE MAQUINA "SI VALE".-----

ESTA ESCRITURA SE EXTENDIÓ EN LAS HOJAS DE SEGURIDAD NÚMEROS:

PO005067419-PO005067418-PO005067417-SFO249039632-----

NOTA: ENTRELENTIA /A5200/ /R2600/ / FD7600/ " SI VALE "

NOMBRE: JAIME ACEVEDO MONSALVE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. 91.435.228 DE BARRANCABERMEJA

TELEFONO: FIJO: CELULAR: 3005138594

DIRECCION: CARRERA 38 NO 46 64 APTO 203

CIUDAD: BUCARAMANGA

EMAIL: jalme@vitalcenter.co

PROFESIÓN U OFICIO: INDEPENDIENTE

ACTIVIDAD ECONÓMICA: INDEPENDIENTE

ESTADO CIVIL: CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE

Notarios:
NOTARIA ONCE DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA
S.D.

Ref.: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE PARA REALIZAR TRAMITES Y SUSCRIBIR ESCRITURA DE ACLARACION EN EL SENTIDO DE AJUSTAR EL PRECIO DE COMPRA VENTA INDICADO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 193 DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE FECHADA DEL 28 DE FEBRERO DE 2022, OTORGADA POR LA NOTARIA 11 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, SUSCRITA POR EL SEÑOR DIEGO FERNANDO TARA ZONA PINZON EN CALIDAD DE TERCER GERENTE SUPLENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD IAF INGENIERIA SAS, CON NIT 900931529-3

DIEGO FERNANDO TARA ZONA PINZON, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 91.510.576 de Bucaramanga; vecino y domiciliado en esta ciudad, Por medio del presente escrito otorgo poder ESPECIAL amplio y suficiente a la doctora KELLY KARINA SOLANO ABAUNZA identificada con C.C. 63.551.958 de Bucaramanga, mujer, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, portadora de la tarjeta profesional 333.801 del C.S. de la J., correo electrónico kellykarinasolano@outlook.com, para que EN MI CALIDAD DE TERCER GERENTE SUPLENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD IAF INGENIERIA SAS, CON NIT 900931529-3 para que realice todos los trámites necesarios para suscribir escritura pública de aclaración en el sentido de ajustar precio de compra venta del inmueble indicado en la escritura pública de compraventa número 193 del 28 de febrero de 2022, otorgada por la Notaria 11 del Circulo de Bucaramanga, mi apoderada queda facultada ampliamente conforme al artículo 77 del CGP y artículo 5 Decreto 806 de 2020, en especial las de transigir, conciliar, interponer recursos elevar solicitudes realizar trámites, firmar la escritura de aclaración y todas las acciones que le sean inherentes a la labor encomendada. Además, manifiesto bajo la gravedad de juramento que el precio que se pactará de la venta y que se incluirá en la escritura pública es el real y no ha sido objeto de pactos privados, en los que se señalen un precio diferente, al igual que, no existen sumas de dinero que se hayan convenido o facturado por fuera del valor estipulado. (Ley 2010/19, art 61). Sírvese reconocerle personería a mi apoderada en los términos y para los fines del presente mandato.

Poderdante

DIEGO FERNANDO TARA ZONA PINZON
C.C. 91.510.576 de Bucaramanga

Apoderada

Kelly Karina Solano ABAUNZA
C.C. 63.551.958 de Bucaramanga
T.P. 333.801 del C.S. de la J.

Notaria 11
Bucaramanga (Sder)

5043-00857398

DILIGENCIA DE FIRMA REGISTRADA

El suscrito Notario 11 del Circulo de Bucaramanga Sder.
Certifica que la firma que aparece en el presente
documento se encuentra registrada en este despacho y
pertenece a:

TARAZONA PINZON DIEGO FERNANDO

Quien se identificó con la C.C. 91510576

Bucaramanga Sder., 2022-07-13 14:52:38

PODER



Cert. Verificación
d8ogj

www.notariadigital.com


FABIAN LEONARDO INFANTE CACERES
NOTARIO 11 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 13/06/2022 - 10:09:43 AM

CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0022940547

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: biibcPNWaKcnmfef

que el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a verificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que se genere la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

social:

IAF INGENIERIA SAS

No reportó

900931529-3

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

domicilio principal:

MATRÍCULA

matrícula No.:

21-552952-12

fecha de matrícula:

29 de Enero de 2016

último año renovado:

2022

fecha de renovación:

25 de Marzo de 2022

grupo NIIF:

3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

sección del domicilio principal: Calle 5 a 43B 25 OF 910
MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

correo electrónico:

facturacion@iaf.cc

télefono comercial 1:

4086705

télefono comercial 2:

No reportó

télefono comercial 3:

No reportó

pagina web:

No reportó

sección para notificación judicial: Calle 5 a 43B 25 OF 910
MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

correo electrónico de notificación:

facturacion@iaf.cc

télefono para notificación 1:

4086705

télefono para notificación 2:

No reportó

télefono para notificación 3:

No reportó

persona jurídica IAF INGENIERIA SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 13/06/2022 - 10:09:43 AM

Recibo No.: 0022940547

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: biibcPNWaKcnmfcf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, visualice la imagen generada al momento de su expedición, la verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante todo el calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que Por Documento Privado de enero 20 de 2016, suscrito por los señores Accionistas, registrado en esta Cámara de Comercio en enero 29 de 2016, en el libro 9, bajo el número 1538, se constituyó una Sociedad por Acciones Simplificada denominada:

IAF INGENIERIA SAS

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es por un término de 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad se dedicará al desarrollo de Proyectos de Ingeniería, montaje, asesoramiento técnico y/o puesta en marcha e instalación de equipos industriales; así como a la compra o fabricación de productos elaborados, materias primas, insumos y accesorios para el ensamblado de productos metalúrgicos, plásticos, químicos y sintéticos, para la instalación de empresas industriales.

En desarrollo del objeto social, la compañía podrá adquirir, administrar, garantizar, explotar, entregar en fiducia o en encargo fiduciario, enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles; celebrar operaciones de crédito dando o recibiendo de sus socios o de terceros dinero, que esto implique desarrollo de intermediación financiera, actividad ocasional y con el único objeto de la consecución de los fines requeridos para el cumplimiento del fin social. Dar, aceptar, negociar, enajenar, pagar, celebrar cesiones a cualquier título, de toda clase de instrumentos negociables y suscribir todo tipo de documentos civiles y comerciales; y en general, celebrar todos los actos que tengan relación directa con el objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad y de las actividades desarrolladas por la compañía.

LIMITACIONES,
ESTATUTOS:

PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 13/06/2022 - 10:09:43 AM

CAMARADE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0022940547

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: biibcPNWaKcnmfef

que el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a verificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que se genere la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días hábiles, contados a partir de la fecha de su expedición.

DISPOSICIONES DE LA SOCIEDAD: Prohíbese a la sociedad:

nombramientos por aclamación.

hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto sobre las atribuciones, según lo prescrito en los estatutos.

celebrar las reuniones de la asamblea general de accionistas en lugar distinto del domicilio social y sin sujeción a lo prescrito en las leyes y en los estatutos en cuanto a convocatoria y quórum.

RAFO: Está prohibido a la sociedad constituirse en garante de acciones de terceros o caucionar con los bienes sociales, acciones distintas de las suyas propias, pero tales acuerdos deben previamente autorizados por la Asamblea de Accionistas.

Las decisiones tomadas en una reunión celebrada en contravención a lo prescrito en el punto dos del artículo anterior, serán ineficaces, es decir, no producirán efectos y no requieren de declaración judicial. Las decisiones adoptadas sin el número de votos previstos en los estatutos o en las leyes o excediendo los límites del contrato social, serán absolutamente nulos.

Es prohibido al gerente y a los empleados, abogados y mandatarios de la compañía, revelar, a los accionistas o extraños, las operaciones de la compañía y la situación de sus negocios, salvo autorización especial de la Asamblea de Accionistas. Queda a juicio de ésta, suministrar las informaciones que no sean de carácter reservado y que sirvan para dar a conocer el valor real de sus acciones.

La prohibición se extiende a los accionistas que, por cualquier causa, quieran o no, conocer las operaciones de la compañía y la situación de sus negocios.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO	:	\$1.000.000.000,00
Valor de acciones	:	1.000.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00



PC052727425

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN

11-05-22 PC052727425

CSVPMS34A2F

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 13/06/2022 - 10:09:43 AM

Recibo No.: 0022940547

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: biibcPNWaKcnmfcf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, visualice la imagen generada al momento de su expedición, la verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante todo el calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor	:	CAPITAL SUSCRITO	\$500.000.000,00
No. de acciones	:		500.000,00
Valor Nominal	:		\$1.000,00

Valor	:	CAPITAL PAGADO	\$500.000.000,00
No. de acciones	:		500.000,00
Valor Nominal	:		\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENCIA: El gobierno y administración de la compañía estará a cargo del gerente.

El gerente es el representante legal de la compañía, en juicio y fuera de él; y a él están sometidos en el desempeño de sus funciones, los empleados de la compañía, cuyo nombramiento no corresponde a la asamblea general de accionistas.

La compañía tendrá tres (3) suplentes del Gerente, quienes reemplazarán indistintamente en las faltas absolutas, accidentales, temporales, con las mismas atribuciones de este y será igualmente nombrado por la Asamblea de accionistas.

Parágrafo: Se entiende por falta absoluta del gerente, su muerte, renuncia aceptada o su separación del puesto sin licencia y por más de treinta (30) días.

FUNCIONES Y FACULTADES DE LA GERENCIA: Son funciones de la gerencia:

- Ejecutar los acuerdos y los decretos de la asamblea general de accionistas.
- Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que sean necesarios para representar a la compañía y delegarles las facultades que a bien tenga.
- Celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales.
- Fijar las políticas de la compañía en todos los órdenes.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 13/06/2022 - 10:09:43 AM


CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0022940547

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: biibcPNWaKcnmfef

que el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que se genere la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Adoptar planes y programas de acción y organización administrativa y dictar sus normas. Por lo tanto, dentro de este ordenamiento podrá crear los cargos que juzgue necesarios para el buen funcionamiento de la compañía y eficaz desarrollo y cumplimiento de su objeto social, señalar sus asignaciones y elegir las personas que deban desempeñarlos.

Garantizar que la recaudación e inversión de los fondos de la compañía se realice debidamente.

Garantizar que los empleados de la compañía cumplan debidamente sus deberes y obligaciones y resolver sobre sus renunciaciones y licencias y nombrarlos y designarles sus reemplazos.

Presentar a la asamblea general de accionistas, en sesiones ordinarias, informe detallado sobre la marcha de la compañía y sobre las acciones que convenga introducir para el mejor servicio de sus accionistas.

En las sesiones extraordinarias presentar un informe relacionado con los puntos concernientes a dichas sesiones.

Visitar con la frecuencia que lo estime conveniente, las sucursales, dependencias y agencias u oficinas de la compañía y en general realizar los viajes que fueren precisos para el cumplimiento del objeto social.

Cumplir las demás funciones que le asigne la asamblea general de accionistas y las que por naturaleza de su cargo le correspondan.

El gerente como representante legal de la compañía, tiene las plenas facultades de administración y representación legal tales como: intervenir en los juicios en que se dispute la propiedad de los bienes de la compañía, transigir y comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren, desistir, interponer todo género de recursos, hacer depósitos en bancos y agencias bancarias, novar y novar obligaciones y créditos y prorrogar y restringir sus plazos, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, firmar y subscribir títulos valores tales como letras, pagarés, cheques, giros, fianzas y cualquier otro tipo de documento así como negociar esos instrumentos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos, etc., y en general, a palabra, representar la compañía.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
NOTARIO PÚBLICO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
Dr. Fabián E. Martínez Cárdenas

11.06.22 PC052727424

Q8BMUY0A7D

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 13/06/2022 - 10:09:43 AM

CÁMARA
DE MEDELLÍN

Valor: \$00

Recibo No.: 0022940547

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: biibcPNWakcnmfcf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, visualice la imagen generada al momento de su expedición, la verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante todo el calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.8 del 28 de noviembre de 2019, de la Asamblea de Accionistas; inscrita en esta cámara de comercio el 11 de diciembre de 2019, con el No.34986 del libro IX, se designó a:

CARGO
GERENTE PRINCIPAL

NOMBRE
ALBERTO ANTONIO FERREYRA

IDENTIFICACIÓN
PAS. AAG

Por Acta No. 16 del 31 de enero de 2022 de la Asamblea de Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de febrero de 2022 con el No. 2659 del Libro IX, se designó a:

CARGO
GERENTE SUPLENTE

NOMBRE
SERGIO JAVIER BAGNAROLI

IDENTIFICACIÓN
PAS. AAH2

Por Acta No.6 del 3 de octubre de 2018, de la Asamblea de Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 10 de octubre de 2018, con el No.25289 del libro IX, se designó a:

CARGO
SEGUNDO GERENTE SUPLENTE

NOMBRE
MARÍA ANTONIA BOTERO
BOTERO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 21.84

Por Acta No.13 del 22 de febrero de 2021, de la Asamblea de Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 8 de marzo de 2021, con el No.6672 del libro IX, se designó a:

CARGO
TERCER GERENTE SUPLENTE

NOMBRE
DIEGO FERNANDO TARAZONA
PINZON

IDENTIFICACIÓN
C.C. 91.510

CARGO

REVISORÍA FISCAL

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 13/06/2022 - 10:09:43 AM


CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA



Recibo No.: 0022940547

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: biibcPNWaKcnmfcf

que el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a verificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que se genere la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días hábiles, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORA FISCAL

REVISORIAS INTEGRALES
S.A.S.
DESIGNACION

901.220.457-4

En la número 9 del 10 de febrero de 2020, de la Asamblea de socios, registrado(a) en esta Cámara el 11 de febrero de 2020, en el libro IX, bajo el número 3817

REVISORA FISCAL PRINCIPAL

JENIFER CAÑAVERAL QUINTERO
DESIGNACION

43.990.154

En la comunicación del 10 de febrero de 2020, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 11 de febrero de 2020, en el libro IX, bajo el número 3817

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

NUMERO

INSCRIPCION

No.03 del 30/08/2018 de Asamblea
No.05 del 24/09/2018 de Asamblea
No.12 del 10/02/2021 de Asamblea
No.14 del 22/09/2021 de Asamblea

22063 del 04/09/2018 del L.IX
24958 del 05/10/2018 del L.IX
04524 del 17/02/2021 del L.IX
30478 del 29/09/2021 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

En caso de ser interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en trámite alguno.



PC052727423

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
JENIFER CAÑAVERAL QUINTERO

Dr. Fabián Leónidas Infante Cárdenas
NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE BUCAVANGA

63EFXTR97

11-05-22 PC052727423

THOMAS GREG & SONS

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 13/06/2022 - 10:09:43 AM

CÁMARA
DE MEDELLÍN

Recibo No.: 0022940547

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: biibcPNWaKcnmfcf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, visualice la imagen generada al momento de su expedición, la verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante todo el calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 2825

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$9,751,069,779.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo CIIU: 2825

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que genera una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, podrá imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le entregó el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 13/06/2022 - 10:09:43 AM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0022940547

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: biibcPNWaKcnmfcf

Se el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a verificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que se la imagen generada al momento de su expedición. La acción se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días hábiles, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o en la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA GENERAL DEL CÍRCULO
DE CALAMANGA
Dr. Fabian Alejandro Monte Cerezo



MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
TESORERIA GENERAL



Original

PAZ Y SALVO Nro. :

2492394

ACEVEDO MONSALVE JAIME
000091435228

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO:
CON EL TESORERO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE: IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
Según recibo oficial: 007001BL000144523

68001010200000270901900000122
A LA ROSITA 27 37 AP 1404 CONJ GRE
\$ 141.970.000,00
31 de Diciembre de 2022
Escrituras
25 de Febrero de 2022

Señor contribuyente:

El Presente paz y salvo se expide bajo la liquidación oficial del año gravable 2020 practicada sin actualización catastral en razón a que continúa suspendida la resolución que puso en vigencia la misma, por lo tanto si es confirmada dicha actualización se procederá a realizar reliquidación del impuesto haciendo exigible a cargo del propietario o poseedor actual el saldo que resulte pendiente de pago. Lo anterior atendiendo lo previsto en la Art. 60 de la ley 1430 de 2010.

Bucaramanga el:

JUAN DIEGO RODRIGUEZ CORTES
TESORERO(A) GENERAL DEL MUNICIPIO

Código de verificación



POSTERIORMENTE A LA EXPEDICIÓN DEL PAZ Y SALVO LA AUTORIDAD CATASTRAL LA INFORMACIÓN FISCAL, SU EXPEDICIÓN NO CONSTITUYE DESCONOCIMIENTO DE LA ACCIÓN QUE TENGA QUE PRACTICAR LA SECRETARIA DE HACIENDA (Artículo 344 de 2008)

Registrado por: Notaria 11 - notaria 11bga, Impreso por notaria 11bga, Fec. Imp: 25/02/2022 10:04:48 a.m. 181:48:59.77

Estampilla: Nro. 2502200125015, Fec.: 23/02/2022



PC052727421

MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
TESORERIA GENERAL

Copia

PAZ Y SALVO Nro. :

2492394

CA QUE:
o NIT:

ACEVEDO MONSALVE JAIME
000091435228

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO:
CON EL TESORERO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE: IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
Según recibo oficial: 007001BL000144523

Señor contribuyente:

68001010200000270901900000122
A LA ROSITA 27 37 AP 1404 CONJ GRE
\$ 141.970.000,00
31 de Diciembre de 2022
Escrituras
25 de Febrero de 2022

El Presente paz y salvo se expide bajo la liquidación oficial del año gravable 2020 practicada sin actualización catastral en razón a que continúa suspendida la resolución que puso en vigencia la misma, por lo tanto si es confirmada dicha actualización se procederá a realizar reliquidación del impuesto haciendo exigible a cargo del propietario o poseedor actual el saldo que resulte pendiente de pago. Lo anterior atendiendo lo previsto en la Art. 60 de la ley 1430 de 2010.

do en Bucaramanga el:

JUAN DIEGO RODRIGUEZ CORTES
TESORERO(A) GENERAL DEL MUNICIPIO

Código de verificación



SI POSTERIORMENTE A LA EXPEDICIÓN DEL PAZ Y SALVO LA AUTORIDAD CATASTRAL FICA LA INFORMACIÓN FISCAL, SU EXPEDICIÓN NO CONSTITUYE DESCONOCIMIENTO DE LA QUIDACIÓN QUE TENGA QUE PRACTICAR LA SECRETARIA DE HACIENDA (Artículo 344 de 2008)

Registrado por: Notaria 11 - notaria 11bga, Impreso por notaria 11bga, Fec. Imp: 25/02/2022 10:04:48 a.m. 181:48:59.77

Estampilla: Nro. 2502200125015, Fec.: 23/02/2022



11-05-22 PC052725011
11-05-22 PC052727421

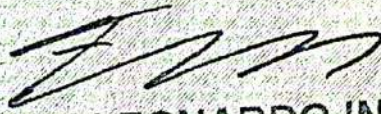
CM7COH85Y
NRXCBK85

THOMAS OREG & SONS
THOMAS OREG & SONS

NOTARIA ONCE DE BUCARAMANGA – SANTANDER

Es fiel y autentica fotocopia tomada del original que encuentra protocolizado en la escritura pública número 193 de fecha 28 de Febrero de 2022 de esta Notaría.

Bucaramanga (Sder). 18 – Julio - 2022.


FABIAN LEONARDO INFANTE CACERES
NOTARIO ONCE (11) DEL CIRCULO DE
BUCARAMANGA – SANTANDER



MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
TESORERIA GENERAL



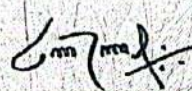
ACEVEDO MONSALVE JAIME
000091435228

PAZ Y SALVO Nro. :

Original
2505307

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO:
CON EL TESORERO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE: CONTRIBUCION VALORIZACION

68001010200000270901900000122
A LA ROSITA 27 37 AP 1404 CONJ GRE
\$ 141.970.000,00
31 de Diciembre de 2022
Escrituras
14 de Julio de 2022


JUAN DIEGO RODRIGUEZ CORTES
TESORERO(A) GENERAL DEL MUNICIPIO

Código de verificación



SI POSTERIORMENTE A LA EXPEDICIÓN DEL PAZ Y SALVO LA AUTORIDAD CATASTRAL
CALIFICA LA INFORMACIÓN FISCAL, SU EXPEDICIÓN NO CONSTITUYE DESCONOCIMIENTO DE LA
VALORIZACIÓN QUE TENGA QUE PRACTICAR LA SECRETARIA DE HACIENDA (Artículo 344
Decreto 044 de 2008)

Registrado por: Notaria 11 - notaria11bga, Impreso por notaria11bga, Fec. Imp.: 14/07/2022 08:19:40 p.m. 181.48.58.77

Estampilla: Nro. 2502200425146, Fec.: 11/07/2022

PC052727420

MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
TESORERIA GENERAL

Copia

PAZ Y SALVO Nro. :

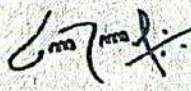
2505307

IFICA QUE:
C.C. o NIT:

ACEVEDO MONSALVE JAIME
000091435228

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO:
CON EL TESORERO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE: CONTRIBUCION VALORIZACION

65001010200000270901900000122
A LA ROSITA 27 37 AP 1404 CONJ GRE
\$ 141.970.000,00
31 de Diciembre de 2022
Escrituras
14 de Julio de 2022


JUAN DIEGO RODRIGUEZ CORTES
TESORERO(A) GENERAL DEL MUNICIPIO

Código de verificación



SI POSTERIORMENTE A LA EXPEDICIÓN DEL PAZ Y SALVO LA AUTORIDAD CATASTRAL
CALIFICA LA INFORMACIÓN FISCAL, SU EXPEDICIÓN NO CONSTITUYE DESCONOCIMIENTO DE LA
VALORIZACIÓN QUE TENGA QUE PRACTICAR LA SECRETARIA DE HACIENDA (Artículo 344
Decreto 044 de 2008)

Registrado por: Notaria 11 - notaria11bga, Impreso por notaria11bga, Fec. Imp.: 14/07/2022 08:19:40 p.m. 181.48.58.77

Estampilla: Nro. 2502200425146, Fec.: 11/07/2022

SECRETARIA DE CULTURA
NOTARIA 11 DE BUCARAMANGA
Dr. Fabian Escobar del Valle - Cárceles
NOTARIO GED del CIRCULO DE BUCARAMANGA

11-05-22 PC052725006
11-05-22 PC052727420
9SP0G63FC5



Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo N°
2502200425146



Trámite

Trámite CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO

Con destino a: Alcaldía de Bucaramanga - BUCARAMANGA

Tipo de Doc.: C.C.

Nombre: FABIAN LEONARDO INFANTE CACERES

Número: 91528498

Dirección: Teléfono:

PRO HOSPITAL \$6.700
PRO ELECTRIFICACIÓN \$1.700

Total \$8.400
Ordenanza 012 \$840

Total a Pagar \$9.240



Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo N°
2502200425146

SYC

Trámite CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO

Con destino a: Alcaldía de Bucaramanga - BUCARAMANGA

Total a Pagar

\$9.240

PRO HOSPITAL \$6.700
PRO ELECTRIFICACIÓN \$1.700

Total \$8.400
Ordenanza 012 \$840

Fecha de Expedición: 8/07/2022 3:04:57 p. m. Fecha Límite de Pago: 2022/07/14

**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**
BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA

Nº. 00074046

CERTIFICA QUE: JAIME ACEVEDO MONSALVE
C.C. ó NIT : 91435228

Se encuentra a
PAZ Y SALVO

Con el Área Metropolitana de Bucaramanga por concepto de CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN de la

obra: FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA

Predio No. 01-02-0027-0122-901

68-001-01-02-00-00-0027-0901-9-00-00-0122

Dirección: A LA ROSITA 27 37 AP 1404 CONJ GRE De: BUCARAMANGA

Válido hasta: 14/08/2022

Expedido en Bucaramanga el día: 15 de Julio del 2022

Válido para: Escritura
Valor: \$16.700

Jaime Acevedo Monsalve

FIRMA AUTORIZADA



E:09/01/2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA DEL CÍRCULO
DE BUCARAMANGA



Dr. Fabian Leonardo Infante Cáceres
NOTARIO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA



legis República de Colombia



PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016:

SI:

NO: X

CARGO:

FECHA VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

LA ANTERIOR INFORMACION SE TOMA CONFORME LO ORDENADO EN LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No. 08 DE 07 DE ABRIL DE 2017 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

LA ANTERIOR INFORMACION SUMINISTRADA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES ES VERÍDICA; Y AUTORIZO DE MANERA VOLUNTARIA, PREVIA, INFORMADA E INEQUIVOCA EL USO DE LA MISMA CONFORME LO DISPONE LA LEY 1581 DE 2012 Y DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015.

NOMBRE: KELLY KARINA SOLANO ABAUNZA apodera de IAF INGENIERIA SAS Nit. 900931529-3

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. 63.551.958 DE BUCARAMANGA

TELEFONO: FIJO: CELULAR: 3218091279

DIRECCION: CRA 11 14N 50

CIUDAD: BUCARAMANGA

EMAIL: kellykarinasolano@outlook.com

PROFESIÓN U OFICIO: ABOGADA

ACTIVIDAD ECONÓMICA: EMPLEADA

ESTADO CIVIL: SOLTERA CON UNION MARITAL DE HECHO

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016:

SI:

NO: X

CARGO:

FECHA VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

LA ANTERIOR INFORMACION SE TOMA CONFORME LO ORDENADO EN LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No. 08 DE 07 DE ABRIL DE 2017 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

LA ANTERIOR INFORMACION SUMINISTRADA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES ES VERÍDICA; Y AUTORIZO DE MANERA VOLUNTARIA, PREVIA, INFORMADA E INEQUIVOCA EL USO DE LA MISMA CONFORME LO DISPONE LA LEY 1581 DE 2012 Y DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015.

Los Otorgantes.

JAME ACEVEDO MONSALVE
C.C. 91.435.228 Bca/bja

KELLY KARINA SOLANO ABAUNZA
C.C. 63.551.958 B/manga.

EL NOTARIO ONCE,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



PC052727417

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ONCE
BUCARAMANGA
Dr. Fabian Leonardo Infante Cáceres
Notario desde 01/01/2011

09/03/2022
11-05-22 PC052727417



3VOLYQWNGM

THOMAS GREG & SONS


FABIAN LEONARDO INFANTE CÁCERES

NOTARIO ONCE

DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA-SANTANDER



ESCRITURACION

RECEPCIÓN DCTOS Y RADICÓ	DIGITÓ	LECTURA	LIQUIDÓ	REVISÓ	IMPRESION	CIERRE
Yolima	Enka	\$	Juliana	Juliana	Juliana	Indole

 REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ONCE DEL CIRCULO
DE BUCARAMANGA

ES FIEL PRIMERA COPIA DE LA
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 954
DE FECHA 18 DE Julio DE 2012
EXPEDIDA EN 13 HOJAS CON DESTINO
A LOS INTERESADOS
BUCARAMANGA 03 AGO 2022


Fabian Leonardo Infante Cáceres
Notario Once del
circulo de Bucaramanga

RECIBO OFICIAL DE PAGO ELECTRONICO DEL IMPUESTO DE REGISTRO

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Martes, 2 de Agosto de 2022

OTORGANTE		A FAVOR	
91435228 JAIME ACEVEDO MONSALVE		900931529 IAF INGENIERIA SAS	
ACTO DOCUMENTAL		CUANTIA	VALOR
ACLARACION CON VALOR REGISTRO		163.000.000,0	1.793.000,0
PRO-UIS		0,0	163.000,0
PRO-DESARROLLO		0,0	326.000,0

NOTARIA	CIUDAD	NO. ESCRITURA/ACTA	FECHA ESCRITURA
0011	BUCARAMANGA	954	18/07/2022
MATRICULA: 300-391310			
SISTEMATIZACION:		Veinticinco mil novecientos seis Pesos M/CTE	25.906,0
ORDENANZA:		Cuarenta y ocho mil novecientos Pesos M/CTE	48.900,0
VALOR PAGADO			2.356.806,0

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
IMPUESTO DE REGISTRO

MUNICIPIO:
FECHA: Martes, 2 de Agosto de 2022
NRO. RECIBO: 681706000325
HORA: 7:23:39 a.
FECHA LIMITE DE PAGO: Martes, 2 de Agosto de 2022
TRAMITADOR: FABIAN LEONARDO INFANTE CACERES
NUMERO DE DOCUMENTO: 91529498
DIRECCION: AV. SAMANES 9-35
TELEFONO: 3144117687



DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Martes, 2 de Agosto de 2022

OTORGANTE		A FAVOR	
91435228 JAIME ACEVEDO MONSALVE		900931529 IAF INGENIERIA SAS	
ACTO DOCUMENTAL		CUANTIA	VALOR
ACLARACION CON VALOR REGISTRO		163.000.000,0	1.793.000,0
PRO-UIS		0,0	163.000,0
PRO-DESARROLLO		0,0	326.000,0
VALOR PAGADO			2.282.000,0

NOTARIA	CIUDAD	NO. ESCRITURA/ACTA	FECHA ESCRITURA
0011	BUCARAMANGA	954	18/07/2022
MATRICULA: 300-391310			

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
IMPUESTO DE REGISTRO

MUNICIPIO:
FECHA: Martes, 2 de Agosto de 2022
NRO. RECIBO: 681706000325
HORA: 7:23:39 a.
FECHA LIMITE DE PAGO: Martes, 2 de Agosto de 2022
TRAMITADOR: FABIAN LEONARDO INFANTE CACERES
NUMERO DE DOCUMENTO: 91529498
DIRECCION: AV. SAMANES 9-35
TELEFONO: 3144117687



DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Martes, 2 de Agosto de 2022

OTORGANTE		A FAVOR	
91435228 JAIME ACEVEDO MONSALVE		900931529 IAF INGENIERIA SAS	
ACTO DOCUMENTAL		CUANTIA	VALOR
ACLARACION CON VALOR REGISTRO		163.000.000,0	1.793.000,0
PRO-UIS		0,0	163.000,0
PRO-DESARROLLO		0,0	326.000,0
VALOR PAGADO			2.282.000,0

NOTARIA	CIUDAD	NO. ESCRITURA/ACTA	FECHA ESCRITURA
0011	BUCARAMANGA	954	18/07/2022
MATRICULA: 300-391310			

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
IMPUESTO DE REGISTRO

MUNICIPIO:
FECHA: Martes, 2 de Agosto de 2022
NRO. RECIBO: 681706000325
HORA: 7:23:39 a.
FECHA LIMITE DE PAGO: Martes, 2 de Agosto de 2022
TRAMITADOR: FABIAN LEONARDO INFANTE CACERES
NUMERO DE DOCUMENTO: 91529498
DIRECCION: AV. SAMANES 9-35
TELEFONO: 3144117687

